



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



ORDENANZA MUNICIPAL 04-2025-MDS.

Sorochuco, 15 de mayo del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N°, registrado en el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 07 de mayo del 2025, y el expediente que adjunta el Proyecto para actualización del Reglamento de Organización y Funciones proveído por la Gerencia Municipal, que incluye el Informe Técnico Sustentatorio N° 027-2025-SZB-MDS/OPP, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 010-2025-MDS/OAJ/ERS, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Ley N° 30305 que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales cuentan con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias que ejercen en su circunscripción territorial;

Que, el numeral 1.1. de la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organización y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; Ley modificada por el Decreto Legislativo N° 1554, a través del cual se modifica el artículo 12 y el numeral 13.4 de la Ley N° 27658;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "**Las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa**", tal y como se prescribe en el numeral 3) y 8) del artículo 9° de la misma Ley;

Que, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 con el Objetivo prioritario 2. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas. Mejorar la gestión interna en las entidades públicas con claridad sobre la política pública a la cual el Estado orientará su actuación, así como su estrategia para intervenir en el territorio las entidades públicas, en un plano institucional, deberán seleccionar la mejor manera de organizarse para optimizar su gestión interna y así asegurar que sus intervenciones sean oportunas, eficientes, efectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de mayo del 2018. En su Artículo 2.- Derogación, a la letra dice: "Deróguese el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas



aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". Este marco normativo, primero ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 131- 2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y después por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicándose este último con fecha 06 de abril de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, en su artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF, numeral 46.1, indica que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. c. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. Asimismo, según el numeral 46.2 La modificación de un ROF puede comprender más de uno de los supuestos regulados en el numeral precedente, lo cual se precisa en el Informe Técnico sustentatorio;

Que, la Secretaria de Gestión Pública, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 00010-2021- PCM/SGP, aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos de organización, estructura y funcionamiento del Estado, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio de 2021, en el Subcapítulo II en el ámbito regional y local, en su artículo 17, precisa que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un gobierno regional o de una municipalidad contiene la siguiente documentación, según corresponda: a. El proyecto de ordenanza regional u ordenanza municipal. b. El proyecto de ROF, el cual contiene títulos, capítulos y artículos. c. El informe técnico al que se refiere el artículo 47 de los LOE, el cual incluye, según corresponda, la sección 1 (justificación de la necesidad), sección 2 (análisis de racionalidad) y/o sección 3 (recursos presupuestales) y/o anexos, elaborado por el órgano de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional o municipalidad proponente. d. El informe legal elaborado por el órgano de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional o municipalidad proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM/SGP, Aprueban los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", publicada Diario Oficial el peruano el 22 de mayo del 2020. En su Artículo 3.- Ámbito de aplicación, a la letra dice: Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 se aplican a aquellas entidades públicas que de conformidad con normativa de la materia les corresponde contar con un Reglamento de Organización y Funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas



Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, Aprueban los lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF y el Manual de Operaciones - MOP, publicada en el Diario Oficial el peruano el 20 de setiembre del 2020. En su Artículo 2 Ámbito de aplicación y finalidad, dice: "Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia";

Que el artículo N° 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado indica que la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como tarea fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDS/A, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, mismo que sigue los lineamientos del Decreto Supremo 043-2006-PCM. El ROF vigente consta de seis títulos, nueve capítulos y ciento once artículos e incluye órganos de primer, segundo y tercer nivel organizacional;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y Art. 392 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el pleno de Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros, se aprueba la siguiente;

Que, mediante Informe Técnico Sustentatorio N° 027-2025-SZB-MDS/OPP, el CPC. Segundo Zambrano Bolaños, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Distrital de Sorochuco pertenece al tipo de Municipalidad B3, cuenta con más de cinco millones de Presupuesto Institucional de Apertura, su población supera los 5000 habitantes y cuenta con un número de servidores públicos que está entre los 25 y 50 por lo que le corresponde el modelo de organización 3 para las municipalidades distritales, y da el visto bueno al proyecto de ROF y su organigrama;

Que, mediante Informe Legal N° 010-2025-MDS/OAJ/ERS, el Mg. Ever Rodríguez Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, precisa que después de revisar el marco normativo en que se sustenta el proyecto de ROF de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, mismo que se está actualizando en su totalidad, ya que el ROF vigente está formulado en el marco de DS 043-2006-PCM, y concluye que el proyecto presentado está formulado siguiendo los lineamientos para la organización del Estado que establece la Secretaría de Gestión Pública, así como el modelo que aprueba dicha instancia mediante Norma 01-2020-PCM y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la ACTUALIZACION DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDS/A, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, y su Organigrama.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, y demás, unidades de organización de la municipalidad, adecuen los instrumentos de gestión institucional de su competencia, conforme al ROF aprobado en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia Estándar, así como disponer su publicación en los lugares visibles de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SOROCHUCO

ALCALDIA

Prof. Marcia Villanueva Izquierdo
ALCALDE

